



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450054
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N8-2014

Contrato para la Prestación del Servicio de **Instalaciones y los Servicios de un Hotel de 5 Estrellas para Servicio de Salones y Alimentos, en la Ciudad de México, D.F.**, para llevar a cabo el curso **“Capacitación Nacional en Materia de Incorporación y Recaudación 2014”** con la participación de las Delegaciones a Nivel Nacional y de las Oficinas Centrales de la Dirección de Incorporación y Recaudación, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa denominada **FELER, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente **“EL PROVEEDOR”**, representada por la **C. GUADALUPE MUNGUÍA PAREDES**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”**, declara por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de **“EL INSTITUTO”**, interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450054
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N8-2014

I.5.- El Lic. Gerardo Ramírez Fraga, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- La Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- El Lic. Miguel Ángel Castillo Delgado, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Incorporación y Recaudación de "EL INSTITUTO", interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de **Instalaciones y los Servicios de un Hotel de 5 Estrellas para Servicio de Salones y Alimentos, en la Ciudad de México, D.F., para llevar a cabo el curso "Capacitación Nacional en Materia de Incorporación y Recaudación 2014" con la participación de las Delegaciones a Nivel Nacional y de las Oficinas Centrales de la Dirección de Incorporación y Recaudación**, solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060237 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004225-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 6 de enero de 2014, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N8-2014**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450054
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N8-2014

los artículos 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.11.- Con fecha 21 de enero de 2014, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Adjudicación Directa del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** la prestación del servicio que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 64,386 de fecha 2 de junio de 1976, otorgada ante la fe del Licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario Público número 138 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número tres, de la que es Titular el Licenciado Felipe Carrasco Zanini e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la sección de Comercio, bajo el número 532, a fojas 436, del volumen 997, libro tercero, se constituyó FELER, S.A.

II.2.- Por Escritura Pública número 47,961, de fecha 5 de marzo de 1985, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Eduardo Zuno Chavira, Notario Público número 188 del Distrito Federal, actuando como suplente y en el protocolo del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la notaría número 116 e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 77,115, se hizo constar la transformación de la sociedad en "FELER, S.A. DE C.V."

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por la C. Guadalupe Munguía Paredes, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 38,130 de fecha 27 de abril de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uriá, Notario Público número 217 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo del Licenciado Juan Manuel Aspron Pelayo, Titular de la notaría número 186 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 77115 de fecha 31 de mayo de 2006, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas de forma alguna.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450054
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N8-2014

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades el ejercicio de la industria y el comercio en el ramo de hotelería, restaurantes, centros nocturnos y demás establecimientos similares o conexos.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes; **FEL841126ET9**.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Revolución número 583, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03800, México, Distrito Federal; Teléfono 52789950 y correo electrónico gomez@hintradecenter.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de Instalaciones y los Servicios de un Hotel de 5 Estrellas para Servicio de Salones y Alimentos, en la Ciudad de México, D.F., para llevar a cabo el curso "Capacitación Nacional en Materia de Incorporación y Recaudación 2014" con la participación de las Delegaciones a Nivel Nacional y de las Oficinas Centrales de la Dirección de Incorporación y Recaudación, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente Contrato, la cantidad total de \$272,116.38 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 38/100 M.N.),

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450054
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N8-2014

más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios pactados que se indican en el **Anexo 3 (Tres)** del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en moneda nacional en una sola exhibición, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a “**EL PROVEEDOR**”.

Para estos efectos “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida “**EL PROVEEDOR**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales y en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, avalada por el administrador del contrato.
- Original y Copia del presente contrato suscrito con “**EL INSTITUTO**”.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450054
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N8-2014

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR”, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

CUARTA.- PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, y de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- Se requiere la contratación de instalaciones y servicio de salones y alimentos de un hotel de 5 estrellas, con capacidad para concentrar a 203 personas, durante los días 28, 29 y 30 de enero de 2014, para lo cual se requieren los servicios descritos en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

PLAZO.- La prestación del servicio será los días 28, 29 y 30 de enero de 2014.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450054
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N8-2014

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su reglamento.

LUGAR.- El curso se realizará en el hotel Holiday Inn ubicado en Avenida Revolución número 583, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03800.

“EL INSTITUTO” indicará a **“EL PROVEEDOR”** 3 (tres) días antes del evento, los requerimientos en sala, como la colocación de las pantallas de vídeo proyección, micrófonos, consola, bocinas, cables de sonido para grabación, lámpara de tungsteno, así como el acomodo de las salas.

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- El Administrador del contrato, supervisará previamente de manera visual que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas con el personal que **“EL PROVEEDOR”** le indique.

Al final del evento, se procederá a levantar un acta de hechos en la que intervendrán dos testigos por parte de **“EL INSTITUTO”**, un representante por parte del **“EL PROVEEDOR”** y el Administrador del contrato o a quien designe éste último, lo anterior para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450054
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N8-2014

instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450054
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N8-2014

los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en moneda nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en la calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, en la Cláusula Novena.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total incumplido, sin considerar el I.V.A., por día y conceptos de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450054
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N8-2014

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas podrán exceder del monto de garantía de cumplimiento del contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450054
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N8-2014

- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
- h) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- j) Cuando durante la vigencia del contrato los servicios proporcionados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" o en su caso no se sustituya el bien.
- k) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO", considera que "EL PROVEEDOR", ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450054
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N8-2014

que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"**, presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P450054
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N8-2014

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (Uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (Dos) “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (Tres) “Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (Cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


Contrato N°
P450054
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N8-2014

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **5 de febrero de 2014**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.


"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


Mtro. José Antonio Salazar Andreu
Representante Legal

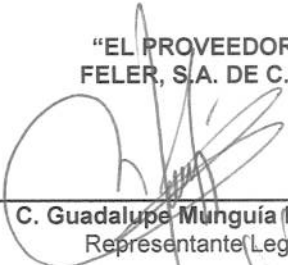
ÁREA CONTRATANTE


Mtro. Manuel Cavazos Melo
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


Lic. Miguel Ángel Castillo Delgado
Titular de la División de Recursos Financieros,
Materiales y Servicios Generales de la Dirección de
Incorporación y Recaudación

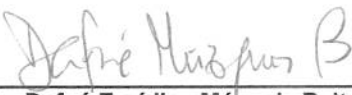
"EL PROVEEDOR"
FELER, S.A. DE C.V.


C. Guadalupe Munguía Paredes
Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE


Lic. Gerardo Ramírez Fraga
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos
y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y
de Recaudación

ÁREA TÉCNICA


Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán
Titular de la División de Desarrollo Humano

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **P450054**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **FELER, S.A. DE C.V.**, de fecha 5 de febrero de 2014.

CIGG/AHG/XPMM




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
No. P450054

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000026



FOLIO: 0000004225-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 900000 Dir Incorporación Recaudación

Concepto: OFICIO 0014, DEL 06/01/2014, PARA LLEVAR A CABO LA "CAPACITACIÓN NACIONAL EN MATERIA DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN."

Fecha Elaboración: 06/01/2014

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,000,000.00
 Cuenta: 42060237 CUOTAS Y GTOS. DE CAPACITACION Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 900000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												DIC
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
519.2	480.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												DIC
0.0	150.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

\$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
No. P450054

ANEXO 2
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE
MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y
RECAUDACIÓN
DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE UN HOTEL 5 ESTRELLAS PARA SERVICIO DE SALONES Y ALIMENTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F., PARA LLEVAR A CABO EL CURSO "CAPACITACIÓN NACIONAL EN MATERIA DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN 2014" CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES A NIVEL NACIONAL Y DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ALCANCE):

Se requiere la contratación de instalaciones de un hotel 5 estrellas para servicio de salones y alimentos, con capacidad para concentrar a 203 personas, durante los días 28, 29, y 30 de enero de 2014, para lo cual se requiere de los servicios de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO			ENERO 2014		
	DETALLE	MARTES 28	MIÉRCOLES 29	JUEVES 30		
ASISTENTES						
	NO. DE PERSONAL DELEGACIONAL	35	35	35		
	NO. DE PERSONAL SUBDELEGACIONAL	133	133	133		
	NO. DE PERSONAS NIVEL CENTRAL	35	35	35		
	TOTAL DE PARTICIPANTES	203	203	203		

DIVISION DE CONTRATOS

ASISTENTES

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



DETALLE	MARTES 28	MIÉRCOLES 29	JUEVES 30
<p>SALÓN O AUDITORIO PARA INAUGURACIÓN, TRABAJOS Y CLAUSURA. (MONTAJE TIPO ESCUELA, LA ALTURA DEL SALÓN DESIGNADO, DEBERÁ SER DE 5 METROS O MAS, PARA MONTAJE DE PANTALLAS Y LONAS), EL LOBY DE SALONES, DEBERÁ CONTAR CON EL ESPACIO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ESTADÍA DE LAS 203 PERSONAS DEL SALÓN DE PLENARIA, EN LOS DESCANSOS DE LOS TRABAJOS EN PLENARIAS.</p>	1	1	0
<p>4 SALONES ALTERNATIVOS AL SALÓN DE PLENARIO, CON LAS SIGUIENTES CAPACIDADES:</p>	<p>1 SALÓN PARA 50 PERSONAS MONTAJE TIPO ESCUELA, 1 SALÓN PARA 35 PERSONAS MONTAJE TIPO HERRADURA 1 SALÓN PARA OFICINA DEL DIRECTOR 1 SALÓN PARA OFICINA PARA APOYO LOGÍSTICO</p>	<p>1 SALÓN PARA 50 PERSONAS MONTAJE TIPO ESCUELA, 1 SALÓN PARA 35 PERSONAS MONTAJE TIPO HERRADURA 1 SALÓN PARA OFICINA DEL DIRECTOR 1 SALÓN PARA OFICINA PARA APOYO LOGÍSTICO</p>	0

INSTALACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE
MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y
RECAUDACIÓN
DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO

DETALLE		MARTES 28	MIÉRCOLES 29	JUEVES 30
SERVICIO DE CAFÉ CONTINUO				
Mañana (9:00 A 14:00 Hrs.): Café, Té, Refrescos, Agua, Pan de dulce mini, Pastas, Yogurt, Fruta picada y crudités.		50	230	0
Tarde (16:00 a 20:00 hrs.): Café, Té, Refrescos, Agua, pastas, Crudités y Botanas saladas (cacahuates y chicharrones).		50	230	0
DESAYUNO BUFFET Barra de frutas, barra de cereales, Yogurt, Pan Dulce, Pan Blanco, Café, Frijoles refritos, Chilaquiles rojos y verdes, plancha para omelet y quesadillas, Huevos al gusto, Hot cakes, Pan Frances, y 4 guisados más para elegir.		0	178	178
COMIDA TIPO BUFFET				
Barra de ensaladas, Carnes frías, frijoles refritos, 2 sopas aguadas, 2 sopas secas, verduras al vapor, 4 guisados y parrilla para carnes, Barra de postres, (4 para elegir)		0	203	0
CENA EMPLATADA DE 4 TIEMPOS (entrada, sopa, plato fuerte, postre, café, agua de sabor)		0	230	0
CENA TIPO BUFFET (SOLO HOSPEDADOS)				
Barra de ensaladas, Fruta picada, Cereales, Frijoles refritos, Verduras al vapor, 1 Sopa aguadas, 1 crema, 2 Sopas secas, 4 platillos para elegir y 5 postres diferentes.		168	0	0

ALIMENTOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DETALLE	MARTES 28	MIÉRCOLES 29	JUEVES 30
AMBIENTACIÓN MUSICAL (CENA CIERRE)	0	1	0
MICROFONO INALAMBICO PARA APERTURA	3	3	0
CONSOLA Y BOCINAS PARA APERTURA	1	3	0
MICROFONO INALAMBICO PARA CLAUSURA	0	3	0
CONSOLA Y BOCINAS CLAUSURA	0	3	0
MICROFONO INALAMBICO PARA SALAS DE TRABAJO	3	9	0
CONSOLA Y BOCINAS PARA SALAS DE TRABAJO	1	3	0
LAMPARAS PARA ILUMINACION DE PRESIDIO	0	1	0
PANTALLA PARA VIDEOPROYECCIÓN	0	2	0

GRUPO

DIVISION DE CONTRATOS

El instituto indicará al prestador del servicio 3 (tres) días antes del evento, los requerimientos en sala, como la colocación de las pantallas de video proyección, micrófonos, consola, bocinas, cables de sonido para grabación, lámpara de tungsteno, así como el acomodo de las salas.

El administrador del contrato el Lic. Miguel Ángel Castillo Delgado, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, se encargará de verificar previamente de manera visual el correcto acomodo de cada una de las salas así como los alimentos que servirán, de acuerdo al siguiente programa:

000020



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE
MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y
RECAUDACIÓN
DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO

Tipo de montaje	Horarios		Día
	Inicio	Término	
Un salón con montaje tipo escuela para inauguración, trabajos y clausura con capacidad para 203 personas.	9:00	23:00	28 y 29 de enero
1 SALON PARA 50 PERSONAS EN MONTAJE TIPO ESCUELA,	7:00	21:00	28 y 29 de enero
1 SALON PARA 35 PERSONAS EN MONTAJE TIPO HERRADURA			
1 SALÓN PARA OFICINA DEL DIRECTOR,			
1 SALÓN PARA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO			
Para inauguración y clausura 3 micrófonos inalámbricos	9:00	23:00	29 de enero
Consola de sonido con bocinas para inauguración y clausura.	9:00	23:00	29 de enero
3 micrófonos inalámbricos para los 3 salones de trabajo	7:00	21:00	29 de enero
Consola de sonido con bocinas para los 3 salones	7:00	21:00	29 de enero
Pizarrón blanco en cada uno de los salones	7:00	21:00	29 de enero
Presidium y pódium para Apertura y clausura	9:00	23:00	29 de enero
30 botellas de agua de 500 ml. para presidium para inauguración y clausura	9:00	23:00	29 de enero
Estacionamiento para mínimo 50 automóviles	7:00	23:00	28 y 29 de enero
2 mesas de montaje para la recepción de los participantes en el Lobby del Hotel	9:00	19:00	28 de enero



2 mesas a la entrada de los salones para los días de la capacitación	8:00	20:00	29 de enero
Cableado para alimentación eléctrica en salones	7:00	23:00	28 y 29 de enero
Montaje y desmontaje de una lonas institucionales del evento, una en auditorio	Durante evento	todo el	29 de enero
Acceso a red inalámbrica (un nodo) y acceso de red inalámbrica en salones de trabajo	7:00	21:00	28 y 29 de enero

El Coffe Break y el Menú solicitado que debe de servirse durante los días 28, 29 y 30 de enero, es el siguiente:

- ✓ Servicio de café continuó para 50 personas el día 28 de enero y para 230 personas el 29 de enero en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 20:00 horas, con las siguientes especificaciones:

- Mañana
- ▶ Café
 - ▶ Té
 - ▶ Refrescos
 - ▶ Pan
 - ▶ Pastas
 - ▶ Granola
 - ▶ Yogurt
 - ▶ Fruta picada
- Tarde
- ▶ Café
 - ▶ Té
 - ▶ Refrescos
 - ▶ Pastas
 - ▶ Crujites y
 - ▶ Botana salada (pachahuates y chicharrones).

Menú 29 y 30 de enero

- ✓ Desayuno buffet para 178 personas para los días 29 y 30 en horario de 7:00 a 9:00 a.m. con las siguientes especificaciones:
▶ Barra de frutas,

810000..

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE
MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y
RECAUDACIÓN
DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



- ▶ Barra de cereales,
- ▶ Yogurt,
- ▶ Pan Dulce
- ▶ Pan blanco,
- ▶ Café,
- ▶ Frijoles refritos,
- ▶ Chilaquiles rojos y verdes,
- ▶ Plancha para omelet y quesadillas,
- ▶ Huevos al gusto,
- ▶ Hot cakes,
- ▶ Pan francés,
- ▶ Waffles y
- ▶ 4 guisados más para elegir.

[Handwritten signature]

✓ Comida buffet para 203 personas para el día 29 de enero, con un horario de 14:00 a 16:00 hrs., con las siguientes especificaciones:

- ▶ Barra de ensaladas,
- ▶ Carnes frías,
- ▶ Barra de postres (4 para elegir),
- ▶ Frijoles refritos,
- ▶ 2 sopas aguadas,
- ▶ 2 sopas secas,
- ▶ Verduras al vapor,
- ▶ Cuatro guisados
- ▶ Parrilla para carnes.

✓ Cena buffet de bienvenida para 168 personas para el 28 de enero de 19:00 a 23:00 hrs.

- ▶ Barra de ensaladas,
- ▶ Fruta picada,
- ▶ Cereales,
- ▶ Frijoles refritos
- ▶ Verduras al vapor,

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

100017



- ▶ 1 Sopa aguada, 1 crema,
- ▶ 2 Sopas secas,
- ▶ 4 Platos para elegir y
- ▶ 5 Postres diferentes.

✓ Cena emplatada de 4 tiempos para 230 personas para el 29 de enero, con las siguientes especificaciones:

- ▶ Entrada,
- ▶ Sopa seca,
- ▶ Plato fuerte,
- ▶ Postre,
- ▶ Café,
- ▶ Agua de sabor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

✓ Ambientación musical para amenizar la cena de cierre de 21:00 a 23:30 hrs., (miércoles 29 de enero).

Misceláneos

✓ Atención de primero auxilios y/o canalización en caso de accidente o enfermedad de personal usuario del IMSS dentro de las instalaciones del hotel, así como traslados a hospital en caso de emergencias más graves.



VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Al final de los eventos, el Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.

AUTORIZACIÓN

Dafné Múzquiz B
DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

LIC. Dafné E. Múzquiz Beltrán
REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA

RESPONSABLE

Miguel Ángel Castillo Delgado

LIC. Miguel Ángel Castillo Delgado
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

[Handwritten signature]



000015

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE UN HOTEL DE 5 ESTRELLAS PARA SERVICIO DE SALONES Y ALIMENTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F., PARA LLEVAR A CABO EL CURSO "CAPACITACIÓN NACIONAL EN MATERIA DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN 2014" CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS JEFES DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN - COBRANZA, SUBDELEGADOS DEL SISTEMA NACIONAL, PERSONAL DE NIVEL CENTRAL; EL DIRECTOR NORMATIVO, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES, JEFES DE DIVISIÓN, SUBJEFES DE DIVISIÓN Y PERSONAL OPERATIVO.

- I. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- II. **VIGENCIA DEL SERVICIO:** La vigencia del servicio será el 28, 29 y 30 de enero de 2014.
- III. **TIPO DE CONTRATO:** Deberá realizarse mediante contrato cerrado.
- IV. **LUGAR:** El curso se realizará en la Ciudad de México, en un hotel de 5 estrellas.
- V. **FECHA:** Se requiere la contratación de instalaciones y servicio de salones y alimentos de un hotel de 5 estrellas, con capacidad para concentrar a 203 personas, durante los días 28, 29 y 30 de enero de 2014, para lo cual se requiere de los siguientes servicios:

V.I. PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Tipo de montaje	Horarios		Día
	Inicio	Término	
Un salón con montaje tipo escuela para inauguración, trabajos y clausura con capacidad para 203 personas.	9:00	23:00	28 y 29 de enero
4 SALONES CON CAPACIDAD DE:	7:00	21:00	28 y 29 de enero

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

000014

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE MEJORA
 CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
 DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



1 SALÓN PARA 50 PERSONAS EN MONTAJE ESCUELA; Y UN SALÓN EN MONTAJE TIPO HERRADURA PARA 35 PERSONAS, 1 SALÓN PARA OFICINA DEL C. DIRECTOR, 1 SALÓN PARA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO DEL EVENTO.			
Para inauguración y clausura 3 micrófonos inalámbricos	9:00	23:00	29 de enero
Consola de sonido con bocinas, para inauguración y clausura.	9:00	23:00	29 de enero
3 micrófonos inalámbricos, para los 3 salones de trabajo	7:00	21:00	29 de enero
Consola de sonido con bocinas para los 3 salones	7:00	21:00	29 de enero
Pizarrón blanco en cada uno de los salones	7:00	21:00	29 de enero
Presídium y pódium para Apertura y Clausura	9:00	23:00	29 de enero
30 botellas de agua de 500 ml., para presídium para inauguración y clausura	9:00	23:00	29 de enero
Estacionamiento para mínimo 50 automóviles	7:00	23:00	28 y 29 de enero
2 mesas de montaje para la recepción de los participantes en el Lobby del Hotel	9:00	19:00	28 de enero
2 mesas a la entrada de los salones, para los días de la capacitación	8:00	20:00	29 de enero
Cableado para alimentación eléctrica en salones	7:00	23:00	28 y 29 de enero
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales del evento; una será colocada en el auditorio.	Durante todo el evento		28 y 29 de enero
Acceso a red alámbrica (un nodo) y acceso de red inalámbrica en salones de trabajo.	7:00	21:00	28 y 29 de enero

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MEXICO

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE MEJORA
CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



000013

VI. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El Administrador del Contrato, supervisará previamente de manera visual que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas con el personal que el proveedor le indique.

Al final del evento, se procederá a levantar un acta de hechos en la que intervendrán dos testigos por parte del instituto, un representante por parte del proveedor y el administrador del contrato o a quien designe éste último, lo anterior para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

VII. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Al final del evento, el Administrador del Contrato, quien es el Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:

El proveedor proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico en los Términos y Condiciones exigidos por el IMSS.

VIII.I. GARANTÍA DEL CONTRATO: El proveedor para garantizar todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la mencionada Ley.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Devolución de la garantía:

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse, una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.
- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

Ejecución de la garantía:

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

IX. FORMA DE PAGO: El pago se efectuara en moneda nacional en una sola exhibición, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contando a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Para estos efectos el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Gob. Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., con R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que indican los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por el administrador del contrato.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS



X. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

000011

En caso que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria, con el banco (Banamex, S. A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.) deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la institución bancaria (Banamex, S. A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne el IMSS
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado original y copia (personas morales).

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del reglamento de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los proveedores que proporcionen servicios al Instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El pago a que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los servicios descritos en el presente documento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- XI. **PENAS CONVENCIONALES:** En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total incumplido, sin considerar el IVA, por día y conceptos de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al proceso de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de garantía de cumplimiento del contrato.

XII. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

El proveedor deberá cumplir exacta y cabalmente con los requisitos y características solicitadas por el Instituto, toda vez que las condiciones para la prestación del servicio, fueron establecidas tomando en cuenta los fines y objetivos para la correcta realización del multicitado curso, además de la seguridad del personal institucional, así como las actividades relacionadas con el desempeño de sus funciones, motivo por el cual, de cubrir parcialmente los requisitos establecidos se pondrían en riesgo los mismos.

En este sentido, no es posible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, motivo por el cual, el método de evaluación conveniente será el **criterio binario** en el procedimiento de adjudicación correspondiente.

REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA: fue designada la Lic. Dafné E. Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000009

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: Fue designado el Lic. Miguel Ángel Castillo Delgado como el responsable de la administración del contrato; Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Incorporación y Recaudación.

AUTORIZACIÓN

RESPONSABLE

**REPRESENTANTE DEL ÁREA
TÉCNICA**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Lic. Dafné Múzquiz Beltrán

Titular de la División de
Desarrollo Humano

Lic. Miguel Ángel Castillo Delgado

Titular de la División de Recursos Financieros,
Materiales y Servicios Generales

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
No. P450054

ANEXO 3
"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **22** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS

Holiday Inn® Ciudad de México Trade Center
 Av Revolución No 583
 Col. San Pedro de los Pinos
 México DF a 14 de enero de 2014
 C.P. 03800. México, D.F.
 T: (01 55) 52 78 99 50 | F: 52 78 99 80
 01 800 0099900
 www.holidayinn.com/mexicotradectr



Atn IMSS
 Compañía IMSS
 Dirección DEL SEGURO SOCIAL
 Telefono 0
 E-mail 5238 2700 EXT. 10540
 amorales@imss.gob.mx



000086

REF: Evento de 98 habs y sesion para 230 pax

Estimada Sr.(a) IMSS

Agradeciendo su preferencia por este su hotel " HOLIDAY INN TRADE CENTER", a continuación me permito presentarle el Contrato para el grupo en referencia:

ALIMENTOS

Desayuno

29-ene	Restaurante	07:00 a.m.	
178	Persona x \$ 198.00		\$ 35,244.00
	Desayuno Buffet		

30-ene	Restaurante	07:00 a.m.	
178	Persona x \$ 198.00		\$ 35,244.00
	Desayuno Buffet		

Total Desayuno

\$ 70,488.00

Comida

29-ene	Restaurante	01:00 p.m.	
203	Persona x \$ 253.00		\$ 51,359.00
	Comida Buffet		
	Incluye agua de sabor ilimitada		

Total Comida

\$ 51,359.00

Cena

28-ene	Restaurante	07:00 p.m.	
168	Persona x \$ 198.00		\$ 33,264.00
	Cena Buffet		
	Incluye agua de sabor ilimitada		

29-ene	Restaurante	07:00 p.m.	
230	Persona x \$ 474.00		\$ 109,020.00
	Cena Menu No. 2		

Total Cena

\$ 142,284.00

Total Alimentos

\$ 264,131.00

Los precios mencionados anteriormente incluyen impuestos y propinas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FO-GV-10

Holiday Inn® Ciudad de México Trade Center
 Av Revolución No 583
 Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03800. México, D.F.
 T: (01 55) 52 78 99 50 | F: 52 78 99 80
 01 800 0099900
 www.holidayinn.com/mexicotradectr



Total Alimentos
 Total Salon,CoffeBreak y Equipo
 Subtotal
 I.V.A.
TOTAL GENERAL
 El total presentado incluye impuestos y propinas.

\$	227,699.13
\$	44,417.24
\$	272,116.38
\$	43,538.62
\$	315,655.00

000084

OBSERVACIONES
ESTAS TARIFAS SON VIGENTES DEL 01 AL 30 DE ENERO 2014
CORTESIA EN ESTACIONAMIENTO PARA LOS PARTICIPANTES
CORTESIA DE UNA SUITE POR TODA LA ESTANCIA
CORTESIA DE INTERNET INALAMBRICO
COCTEL DE BIENVENIDA EN CORTESIA

Las Llamadas Telefonicas Locales son en Cortesia
 Responsable del evento y Telefono:
 IMSS 5238 2700 EXT. 10540

DATOS FACTURACIÓN

Razón Social
 Dirección

C.P.
 R.F.C.

Requerimos carta confirmación, detallando todos los requerimientos para su evento:

Queda estrictamente prohibido ingresar alimentos y/o bebidas, no contemplados en el presente contrato. El Hotel Holiday Inn Trade Center, tiene la facultad de cancelar el evento sin reembolso alguno, al hacer caso omiso de esta clausula.

INFORMACION GENERAL

Hotel " HOLIDAY INN TRADE CENTER" no se hace responsable por objetos no dejados en cajas de seguridad o equipo que no se haya registrado
 Hotel " HOLIDAY INN TRADE CENTER" no se hace responsables por eventos naturales como sismos, temblores mal tiempo o cualquier otra causa motivada por las fuerzas naturales o extrañas al hotel causa por la cual no se pueda llevar a cabo su evento. Pero se compromete a re-cotizar y re-programar su evento cuando las condiciones sean las idóneas para ello.

Asegurando el éxito total de su evento. Reciba un cordial saludo.

POR EL HOTEL

POR LA COMPAÑÍA

Gerardo Larrondo
 0
 Conmutador 52 78 99 50
 Directo EXT. 808
 FAX 52 78 99 80
ogomez@hinntradecenter.com

IMSS
 IMSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PR-GV-01

F0-GV-10

Este hotel es propiedad de y es operado de manera independiente por el grupo ADR-CV

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE UN HOTEL 5 ESTRELLAS PARA SERVICIO DE SALONES Y ALIMENTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F., PARA LLEVAR A CABO EL CURSO "CAPACITACIÓN NACIONAL EN MATERIA DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN 2014" CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES A NIVEL NACIONAL Y DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ALCANCE):

Se requiere la contratación de instalaciones de un hotel 5 estrellas para servicio de salones y alimentos, con capacidad para concentrar a 203 personas, durante los días 28, 29, y 30 de enero de 2014, para lo cual se requiere de los servicios de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	ENERO 2014			
		CD. DE MEXICO	MARTES 28	MIERCOLES 29	JUEVES 30
GRUPO		1			
NO. DE DELEGACIONES PARTICIPANTES		35			
NO. DE PERSONAS DELEGACIONAL		168			
NO. DE PERSONAS NIVEL CENTRAL		35			
TOTAL DE PARTICIPANTES		203			
CONCEPTOS		UNIDAD Y CAPACIDADES			

Holiday Inn® Ciudad de México Trade Center
 Av Revolución No 583
 Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03800. México, D.F.
 T: (01 55) 52 78 99 50 | F: 52 78 99 80
 www.holidayinn.com/mexicotradectr
 01 800 0099900



Holiday Inn
 CIUDAD DE MÉXICO
 TRADE CENTER

000083

ASISTENTES

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

INSTALACIONES	<p>SALÓN O AUDITORIO PARA INAUGURACIÓN, TRABAJOS Y CLAUSURA. (MONTAJE TIPO ESCUELA, LA ALTURA DEL SALÓN DESIGNADO, DEBERÁ SER DE 5 METROS O MAS, PARA MONTAJE DE PANTALLAS Y LONAS), EL LOBY DE SALONES, DEBERÁ CONTAR CON EL ESPACIO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ESTADÍA DE LAS 203 PERSONAS DEL SALÓN DE PLENARIA, EN LOS DESCANSOS DE LOS TRABAJOS EN PLENARIAS.</p>	<p>PARA 203 PERSONAS</p>	1	1	0
ALIMENTOS	<p>4 SALONES ALTERNATIVOS AL SALÓN DE PLENARIO , CON LAS SIGUIENTES CAPACIDADES</p>	<p>4 SALONES CON CAPACIDAD DE: 1 SALÓN PARA 50 PERSONAS MONTAJE TIPO ESCUELA, UN SALON PARA 35 PERSONAS MONTAJE TIPO HERRADURA, 1 SALÓN PARA OFICINA DEL DIRECTOR, 1 SALÓN PARA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO</p>	4	4	0
	<p>SERVICIO DE CAFÉ CONTINUO</p> <p>Mañana (9:00 A 14:00 Hrs.): Café, Té, Refrescos, Agua, Pan de dulce mini, Pastas, Yogurt, Fruta picada y crudités.</p>	<p>PARA 203 PERSONAS (2 DÍAS)</p>	50	230	

Holiday Inn® Ciudad de México Trade Center
 Av Revolución No 583
 Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03800. México, D.F.
 T: (01 55) 52 78 99 50 | F: 52 78 99 80
 01 800 0099900
 www.holidayinn.com/mexicotradectr



000082

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Tarde (16:00 a 20:00 hrs.): Café, Té, Refrescos, Agua, pastas, Crudités y Botanas saladas (cacahuates y chicharrones).	0	230	0	0
DESAYUNO BUFFET (SOLO HOSPEDADOS) Barra de frutas, barra de cereales, Yogurt, Pan Dulce, Pan Blanco, Café, Frijoles refritos, Chilaquiles rojos y verdes, plancha para omelet y quesadillas, Huevos al gusto, Hot cakes, Pan Frances, y 4 guisados más para elegir.	178 DESAYUNOS PARA TRES DÍAS	178	0	178
COMIDA TIPO BUFFET				
Barra de ensaladas, Carnes frías, frijoles refritos, 2 sopas aguadas, 2 sopas secas, verduras al vapor, 4 guisados y parrilla para carnes, Barra de postres, (4 para elegir)	COMIDA PARA 1 DÍA	203	0	203
CENA EMPLATADA DE 4 TIEMPOS (entrada, sopa, plato fuerte, postre, café, agua de sabor)	PARA 230 PERSONAS (1 DÍA)	230	0	230
CENA TIPO BUFFET (SOLO HOSPEDADOS)	168 PERSONAS (1 DÍA)		168	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Holiday Inn® Ciudad de México Trade Center
Av Revolución No 583
Col. San Pedro de los Pinos
C.P. 03800, México, D.F.
T: (01 55) 52 78 99 50 | F: 52 78 99 80
01 800 0099900
www.holidayinn.com/mexicotradectr



Holiday Inn
CIUDAD DE MÉXICO
TRADE CENTER

000081

<p>Barra de ensaladas, Fruta picada, Cereales, Frijoles refritos, Verduras al vapor, 1 Sopas aguadas, 1 crema, 2 Sopas secas, 4 platillos para elegir y 5 postres diferentes</p>	<p>CENA CIERRE</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>0</p>
<p>AMBIENTACIÓN MUSICAL</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	<p>0</p>
<p>MICROFONO INALAMBICO PARA APERTURA</p>	<p>3</p>	<p>1</p>	<p>3</p>	<p>0</p>
<p>CONSOLA Y BOCINAS PARA APERTURA</p>	<p>3</p>	<p>0</p>	<p>3</p>	<p>0</p>
<p>MICROFONO INALAMBICO PARA CLAUSURA</p>	<p>1</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>0</p>
<p>CONSOLA Y BOCINAS CLAUSURA</p>	<p>9</p>	<p>3</p>	<p>9</p>	<p>0</p>
<p>MICROFONO INALAMBICO PARA SALAS DE TRABAJO</p>	<p>3</p>	<p>1</p>	<p>3</p>	<p>0</p>
<p>CONSOLA Y BOCINAS PARA SALAS DE TRABAJO</p>	<p>1</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>0</p>
<p>LAMPARAS PARA ILUMINACION DE PRESIDIO</p>	<p>2</p>	<p>0</p>	<p>2</p>	<p>0</p>
<p>PANTALLA PARA VIDEOPROYECCIÓN</p>				

Holiday Inn® Ciudad de México Trade Center
 Av Revolución No 583
 Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03800, México, D.F.
 T (01 55) 52 78 99 50 | F: 52 78 99 80
 01 800 0099900
 www.holidayinn.com/mexicotradectr



000080

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Este hotel es propiedad de y es operado de manera independiente por Hotel...

[Handwritten signature]

El instituto indicará al prestador del servicio 3 (tres) días antes del evento, los requerimientos en sala, como la colocación de las pantallas de video proyección, micrófonos, consola, bocinas, cables de sonido para grabación, lámpara de tungsteno, así como el acomodo de las salas.

El administrador del contrato el Lic. Miguel Ángel Castillo Delgado, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, se encargará de verificar previamente de manera visual el correcto acomodo de cada una de las salas así como los alimentos que servirán, de acuerdo al siguiente programa:

Tipo de montaje	Horarios		Día
	Inicio	Término	
Un salón con montaje tipo escuela para inauguración, trabajos y clausura con capacidad para 203 personas.	9:00	23:00	28 y 29 de enero
1 SALÓN PARA 50 PERSONAS EN MONTAJE TIPO ESCUELA, UN SALÓN PARA 35 PERSONAS EN MONTAJE TIPO HERRADURA	7:00	21:00	28 y 29 de enero
1 SALÓN PARA OFICINA DEL DIRECTOR, 1 SALÓN PARA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO			
Para inauguración y clausura 3 micrófonos inalámbricos	9:00	23:00	29 de enero
Consola de sonido con bocinas para inauguración y	9:00	23:00	29 de enero

Holiday Inn® Ciudad de México Trade Center
 Av Revolución No 583
 Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03800. México, D.F.
 T: (01 55) 52 78 99 50 | F: 52 78 99 80
 01 800 0099900
 www.holidayinn.com/mexicotradectr



000079

MEXICOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Holiday Inn® Ciudad de México Trade Center
 Av Revolución No 583
 Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03800. México, D.F.
 T: (01 55) 52 78 99 50 | F: 52 78 99 80
 01 800 0099900
 www.holidayinn.com/mexicotradectr



000078

clausura.				
3 micrófonos inalámbricos para los 3 salones de trabajo	7:00	21:00	29 de enero	
Consola de sonido con bocinas para los 3 salones	7:00	21:00	29 de enero	
Pizarrón blanco en cada uno de los salones	7:00	21:00	29 de enero	
Presidium y pódium para Apertura y clausura	9:00	23:00	29 de enero	
30 botellas de agua de 500 ml. para presidium para inauguración y clausura	9:00	23:00	29 de enero	
Estacionamiento para mínimo 50 automóviles	7:00	23:00	28 y 29 de enero	
2 mesas de montaje para la recepción de los participantes en el Lobby del Hotel	9:00	19:00	28 de enero	
2 mesas a la entrada de los salones para los días de la capacitación	8:00	20:00	29 de enero	
Cableado para alimentación eléctrica en salones	7:00	23:00	28 y 29 de enero	
Montaje y desmontaje de una lona institucional del evento, una en auditorio	Durante todo el evento		29 de enero	
Acceso a red alámbrica (un nodo) y acceso de red inalámbrica en salones de trabajo	7:00	21:00	28 y 29 de enero	

Este hotel es propiedad de y es operado de manera independiente por Hotel, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El Coffe Break y el Menú solicitado que debe de servirse durante los días 28, 29 y 30 de enero, es el siguiente:

Coffe Break, 28 y 29 de enero

- ✓ Servicio de café continuó para 50 personas el día 28 de enero y para 230 personas el 29 de enero en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 20:00 horas, con las siguientes especificaciones:

Mañana

- Café
- Té
- Refrescos
- Pan
- Pastas
- Granola
- Yogurt
- Fruta picada

Tarde

- Café
- Té
- Refrescos
- Pastas
- Crudités y Botana salada (cacahuates y chicharrones).

Menú 29 y 30 de enero

- Desayuno buffet para 178 personas para los días 29 y 30 en horario de 7:00 a 9:00 a.m. con las siguientes especificaciones:

- Barra de frutas,
- Barra de cereales,
- Yogurt,

Holiday Inn® Ciudad de México Trade Center
Av Revolución No 583
Col. San Pedro de los Pinos
C.P. 03800. México, D.F.
T: (01 55) 52 78 99 50 | F: 52 78 99 80
01 800 0099900
www.holidayinn.com/mexicotradectr



Holiday Inn

CIUDAD DE MÉXICO
TRADE CENTER

000077

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Pan Dulce
- Pan blanco,
- Café,
- Frijoles refritos,
- Chilaquiles rojos y verdes,
- Plancha para omelet y quesadillas,
- Huevos al gusto,
- Hot cakes,
- Pan francés,
- Waffles y
- 4 guisados más para elegir.

✓ Comida buffet para 203 personas para el días 29 de enero, con un horario de 14:00 a 16:00 hrs., con las siguientes especificaciones:

- Barra de ensaladas,
- Carnes frías,
- Barra de postres (4 para elegir),
- Frijoles refritos,
- 2 sopas aguadas,
- 2 sopas secas,
- Verduras al vapor,
- Cuatro guisados
- Parrilla para carnes.

✓ Cena buffet de bienvenida para 168 personas para el 28 de enero de 19:00 a 23:00 hrs.

- Barra de ensaladas,
- Fruta picada,
- Cereales,
- Frijoles refritos
- Verduras al vapor,

Holiday Inn® Ciudad de México Trade Center
 Av Revolución No 583
 Col. San Pedro de los Pinos
 C.P. 03800. México, D.F.
 T: (01 55) 52 78 99 50 | F: 52 78 99 80
 01 800 0099900
 www.holidayinn.com/mexicotradetr



Holiday Inn

CIUDAD DE MÉXICO
 TRADE CENTER

• 000076

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

- 1 Sopa aguada, 1 crema,
- 2 Sopas secas,
- 4 Platillos para elegir y
- 5 Postres diferentes.

✓ Cena emplatada de 4 tiempos para 230 personas para el 29 de enero, con las siguientes especificaciones:

- Entrada,
- Sopa seca,
- Plato fuerte,
- Postre,
- Café,
- Agua de sabor.

✓ Ambientación musical para amenizar la cena de cierre de 21:00 a 23:30 hrs., (miércoles 29 de enero).

Misceláneos

✓ Atención de primero auxilios y/o canalización en caso de accidente o enfermedad de personal usuario del IMSS dentro de las instalaciones del hotel, así como trasladados a hospital en caso de emergencias más graves.

Holiday Inn® Ciudad de México Trade Center
 Av Revolución No 583
 Col. San Pedro de los Pinos
 C. 03800, México, D.F.
 T: (01 55) 52 78 99 50 | F: 52 78 99 80
 01 800 0099900
 www.holidayinn.com/mexicotradectr



Holiday Inn

CIUDAD DE MEXICO
 TRADE CENTER

000075

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

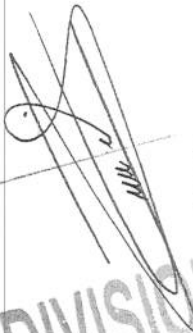
VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Al final de los eventos, el Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.

Estamos de acuerdo con la información y términos para la contratación y pago de los servicios solicitados.

Si contamos con la capacidad, instalaciones y servicios solicitados para este evento.

Atentamente



Omar Gomez Lopez

GERENTE DE VENTAS

Hotel Holiday Inn Trade Center

Holiday Inn® Ciudad de México Trade Center
Av Revolución No 583
Col. San Pedro de los Pinos
C.P. 03800. México, D.F.
T: (01 55) 52 78 99 50 | F: 52 78 99 80
01 800 0099900
www.holidayinn.com/mexicotradectr



Holiday Inn

CIUDAD DE MEXICO
TRADE CENTER

000074



Holiday Inn

Ciudad de México Trade Center

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE UN HOTEL DE 5 ESTRELLAS PARA SERVICIO DE SALONES Y ALIMENTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F., PARA LLEVAR A CABO EL CURSO "CAPACITACIÓN NACIONAL EN MATERIA DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN 2014" CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS JEFES DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN – COBRANZA, SUBDELEGADOS DEL SISTEMA NACIONAL, PERSONAL DE NIVEL CENTRAL; EL DIRECTOR NORMATIVO, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES, JEFES DE DIVISIÓN, SUBJEFES DE DIVISIÓN Y PERSONAL OPERATIVO.

000073

- I. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- II. **VIGENCIA DEL SERVICIO:** La vigencia del servicio será a partir de la fecha del fallo y hasta los días 28, 29 y 30 de enero de 2014.
- III. **TIPO DE CONTRATO:** Deberá realizarse mediante contrato cerrado.
- IV. **LUGAR:** El curso se realizará en la Ciudad de México, en un hotel de 5 estrellas.
- V. **FECHA:** Se requiere la contratación de instalaciones y servicio de salones y alimentos de un hotel de 5 estrellas, con capacidad para concentrar a 203 personas, durante los días 28, 29 y 30 de enero de 2014, para lo cual se requiere de los siguientes servicios:

V.I. PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Tipo de montaje	Horarios		Día
	Inicio	Término	
Un salón con montaje tipo escuela para inauguración, trabajos y clausura con capacidad para 203 personas.	9:00	23:00	28 y 29 de enero

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Holiday Inn

CIUDAD DE MÉXICO
 TRADE CENTER

000072

4 SALONES CON CAPACIDAD DE: 1 SALÓN PARA 50 PERSONAS EN MONTAJE ESCUELA; Y UN SALÓN EN MONTAJE TIPO HERRADURA PARA 35 PERSONAS, 1 SALÓN PARA OFICINA DEL C. DIRECTOR, 1 SALÓN PARA OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO DEL EVENTO.	7:00	21:00	28 y 29 de enero
Para inauguración y clausura 3 micrófonos inalámbricos	9:00	23:00	29 de enero
Consola de sonido con bocinas, para inauguración y clausura.	9:00	23:00	29 de enero
3 micrófonos inalámbricos, para los 3 salones de trabajo	7:00	21:00	29 de enero
Consola de sonido con bocinas para los 3 salones	7:00	21:00	29 de enero
Pizarrón blanco en cada uno de los salones	7:00	21:00	29 de enero
Presidium y pódium para Apertura y Clausura	9:00	23:00	29 de enero
30 botellas de agua de 500 ml., para presidium para inauguración y clausura	9:00	23:00	29 de enero
Estacionamiento para mínimo 50 automóviles	7:00	23:00	28 y 29 de enero
2 mesas de montaje para la recepción de los participantes en el Lobby del Hotel	9:00	19:00	28 de enero
2 mesas a la entrada de los salones, para los días de la capacitación	8:00	20:00	29 de enero
Cableado para alimentación eléctrica en salones	7:00	23:00	28 y 29 de enero
Montaje y desmontaje de dos lonas institucionales del evento; una será	Durante evento	todo el	28 y 29 de enero

DIVISION DE CONTRATOS



Holiday Inn

CIUDAD DE MEXICO
TRADE CENTER

000071

colocada en el auditorio.			
Acceso a red alámbrica (un nodo) y acceso de red inalámbrica en salones de trabajo.	7:00	21:00	28 y 29 de enero

I. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El Administrador del Contrato, supervisará previamente de manera visual que los servicios e instalaciones reúnan las condiciones estipuladas con el personal que el proveedor le indique.

Al final del evento, se procederá a levantar un acta de hechos en la que intervendrán dos testigos por parte del instituto, un representante por parte del proveedor y el administrador del contrato o a quien designe éste último, lo anterior para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

II. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Al final del evento, el Administrador del Contrato, quien es el Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.

III. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:

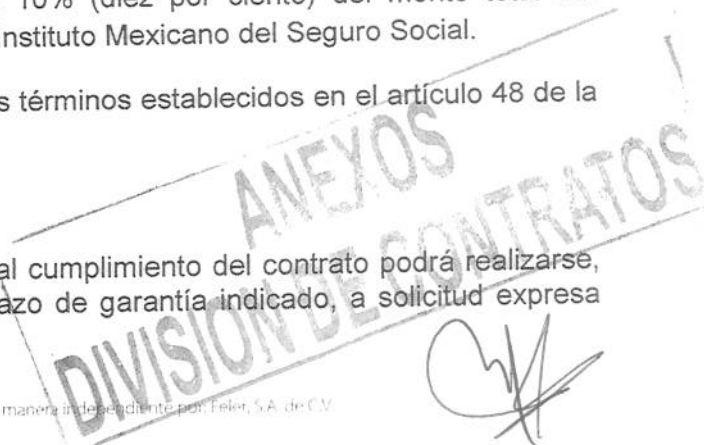
El proveedor proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, garantía del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico en los Términos y Condiciones exigidos por el IMSS.

VIII.I. GARANTÍA DEL CONTRATO: El proveedor para garantizar todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 48 de la mencionada Ley.

Devolución de la garantía:

- La liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse, una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa





Holiday Inn

Ciudad de México Trade Center

por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

Ejecución de la garantía:

- 000070

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

VI. FORMA DE PAGO: El pago se efectuara en moneda nacional en una sola exhibición, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contando a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor.

Para estos efectos el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Gob. Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Con dirección en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., con R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que indican los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que certifique la entrega a entera satisfacción del Instituto, avalada por el administrador del contrato.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

VII. PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

000069

En caso que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria, con el banco (Banamex, S. A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.) deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la institución bancaria (Banamex, S. A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne el IMSS
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado original y copia (personas morales).

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del reglamento de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los proveedores que proporcionen servicios al Instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.



Holiday Inn

CIUDAD DE MÉXICO
TRADE CENTER

000068

El pago a que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los servicios descritos en el presente documento.

- I. **PENAS CONVENCIONALES:** En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total incumplido, sin considerar el IVA, por día y conceptos de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al proceso de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de garantía de cumplimiento del contrato.

II. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

El proveedor deberá cumplir exacta y cabalmente con los requisitos y características solicitadas por el Instituto, toda vez que las condiciones para la prestación del servicio, fueron establecidas tomando en cuenta los fines y objetivos para la correcta realización del multicitado curso, además de la seguridad del personal institucional, así como las actividades relacionadas con el desempeño de sus funciones, motivo por el cual, de cubrir parcialmente los requisitos establecidos se pondrían en riesgo los mismos.

En este sentido, no es posible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, motivo por el cual, el método de evaluación conveniente será el **criterio binario** en el procedimiento de adjudicación correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Holiday Inn® Ciudad de México Trade Center

Av Revolución No 583

Col. San Pedro de los Pinos

REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA: fue designada la Lic. Dafné E. Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano.

C.P. 03816, México D.F.

T: (01 55) 52 78 99 50 | F: 52 78 99 80

01 800 0099900

www.holidayinn.com/mexicotradectr



Holiday Inn

CIUDAD DE MÉXICO
TRADE CENTER

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: Fue designado el Lic. Miguel Ángel Castillo Delgado como el responsable de la administración del contrato; Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Incorporación y Recaudación.

000067

Estamos de acuerdo con la información y terminos para la contratación y pago de los servicios solicitados

Si contamos con la capacidad, instalaciones y servicios solicitados para este evento.

Omar Gomez Lopez

Gerente de Ventas

Hotel Holiday Inn Trade Center

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N8-2014
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

000088

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-019GYR019-N8-2014 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE UN HOTEL 5 ESTRELLAS PARA SERVICIO DE SALONES Y ALIMENTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F. PARA LLEVAR A CABO EL CURSO "CAPACITACIÓN NACIONAL EN MATERIA DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN 2014" CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES A NIVEL NACIONAL Y DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN". LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE ENERO DE 2014.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 09 52 17 9070/0094 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2014, EL LIC. GERARDO RAMÍREZ FRAGA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE MEJORA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y LOS SERVICIOS DE UN HOTEL 5 ESTRELLAS PARA SERVICIO DE SALONES Y ALIMENTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F. PARA LLEVAR A CABO EL CURSO "CAPACITACIÓN NACIONAL EN MATERIA DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN 2014" CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES A NIVEL NACIONAL Y DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN"., ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ANEXO TÉCNICO
TÉRMINOS Y CONDICIONES
COTIZACIONES
CRITERIOS ART. 40 LAASSP
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019GYR019-N8-2014.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, EL MTR. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 095384611400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, RUBRICAN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-019GYR019-N8-2014.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA A FIN DE QUE SE OFERTEN PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

PROVEEDOR: FELER, S.A. DE C.V.

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO and IMPORTE DEL SERVICIO. Rows include: CONTRATACIÓN DE LAS INSTALACIONES... (\$272,116.38), SUBTOTAL (\$272,116.38), IVA (\$43,538.62), TOTAL (\$315,655.00).

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$272,116.38 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 38/100 M.N.), ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N8-2014
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

000087

CUARTO.- LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE ENERO DE 2014.

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO, SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES Y CÉDULA DE ESPECIFICACIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS:

- ACTA CONSTITUTIVA.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

-CIERRE DEL ACTA-

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N8-2014 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	 MIGUEL ÁNGEL CASTILLO DELGADO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO	 DAFNE EURIDICE MUQUIZ BELTRAN
RESPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	 SILVIA GUILLERMINA LÓPEZ GÓMEZ
PROVEEDOR ADJUDICADO: FELER, S.A. DE C.V.	
FELER, S.A. DE C.V.	 OMAR GÓMEZ LÓPEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
No. P450054

ANEXO 4
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(ADQUISICIONES)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa) CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATÓ, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS